

Exempcion y de Posesion de no contruuir con
mesantes dnos. de lo q. proviene el q. esto sea
nos se hallen en el mayor conflicto, y parti-
cularmente aquellos q. se ven en dhos. Par-

tidos sobre cogidos con las citadas Ordenes ame-
diatadas de los Diputados y con el peligro
q. de una ora a otra esperan les em-
bargen y priven el aprovechamiento de
los frutos q. ha producido la industria su-
dora y fatiosa de sus continuas Lavones
he impedido el uso de las herras q. li-
uientemente heredaron, y gozaron con la
misma libertad de tiempo immemorial los
citados sus Cauantes de cuya nove-
dad se oyen lo mas lamentables clamo-
res de dho. Jernimo q. Alouido se queja de
digo q. les amenaza, y mas quando en el dia
se dice estar echo algunos embargos a frutos
de la citada Ciudad de Donca por los Dipu-
tos de la citada Ciudad de Donca tan lo qual
hicieron presente a este Ayuntamiento para
q. como Cabe de la Republica a cuyas vnas se
atiene y debe atender este vecindario, y la defena
de sus Privilegios con inteligencia de ellos tomen
las resoluciones mas oportunas, y oido y entendido
por este Conitorio lo ante dho. tratado y Conf-
renciado plisamente en su Vason, y seguros
de su cetera entoo dijeron q. respecto a q. es-
tas novedades y Ordenes para la Govanra de

